



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leónico Prado

OGACGD



BICENTENARIO  
PERÚ

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2025-MPLP

Tingo María, 18 de junio de 2025

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2025, en la que el regidor David Teodoro Ibáñez Polo, en forma oral, solicita que los polideportivos de propiedad municipal, sean administrados por la sub gerencia de servicios sociales, a fin de dar mayor impulso al deporte en la provincia.

La Subgerencia de Servicios Sociales es la unidad encargada de planificar, ejecutar, controlar programas y promover el bienestar y la inclusión social. Depende de la Gerencia de Desarrollo Social y puede estar a cargo de diversas áreas, como la prevención y rehabilitación de drogas, la salud, la educación, la cultura, el deporte y la recreación.

Asimismo, la Subgerencia de Servicios Sociales tiene programado realizar diversas actividades, donde se promueve actividades educativas, culturales, deportivas, y artísticas en beneficio de los niños y jóvenes y en especial a grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables con la finalidad de lograr el desarrollo integral, fortaleciendo sus capacidades y habilidades, posibilitando que en la Provincia se forje ciudadanos participativos, emprendedores y con capacidades de liderazgo.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR** al despacho de alcaldía y a las gerencias competentes, que se adopten las acciones necesarias, a fin de que la subgerencia de Servicios Sociales de la Entidad, administre los polideportivos de propiedad municipal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO  
PERÚ

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Pág. 02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2025-MPLP**

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, sub gerencia de servicios sociales, demás gerencias de la entidad, órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Ing. Marx E Fuentes Reyes  
ALCALDE